

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**7871** BARCELONA

Don Jesús Santiago Ortego Briongos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en el concurso n.º 363/12, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador Sra. Marta Pradera Rivero en nombre de Excavacions Osona, S.A., se ha dictado en fecha 31/1/13, por la Magistrada-Juez D.ª Marta Cervera Martínez sentencia aprobando Convenio presentado y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: La aprobación del convenio anticipado de acreedores de la entidad mercantil Excavaciones Osona, S.A., adquiriendo plena eficacia en los términos legales desde la fecha de su aprobación, cesando los efectos de la declaración de concurso y cesando los administradores excepto en la fiscalización de la completa satisfacción de los créditos contra la masa y en lo relativo a la pieza de calificación.

Se acuerda la apertura de la Sección 6.ª de calificación, que incorporará:

- a) Testimonio de esta resolución.
- b) La solicitud de declaración inicial de concurso y la documentación acompañada por medio de copia.
- c) La documentación que hubiere aportado para subsanar la inicial, antes de la declaración de concurso.
- d) El auto de declaración de concurso.

La sentencia que apruebe el convenio debe ser publicitada en la forma prevista en los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, a tal fin se ordena librar edicto que recoja el fallo de esta sentencia, edicto que habrá de someterse al mismo régimen de publicidad que tuvo el auto de declaración de concurso.

No hay condena en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Barcelona; recurso que habrá de presentarse en este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación.

Barcelona, 1 de febrero de 2013.- El Secretario Judicial, Jesús Santiago Ortego Briongos.

ID: A130008138-1